

Procedimiento: ORRE Ordenanzas y Reglamentos
Núm. Expediente: 10/2024/ORRE

CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE POSTES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la "**Ordenanza reguladora del suministro eléctrico de postes de recarga de para vehículos eléctricos**" del Ayuntamiento de Tudela se procede a sustanciar una consulta pública, a través del tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Tudela en la que se recabará la opinión de ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Concretamente, se somete a esta consulta:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Dada la necesidad de incentivar y favorecer la reducción del consumo de combustibles fósiles, el Ayuntamiento de Tudela tiene instalados en el municipio varios puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso público, y está planificado un incremento de los mismos.

Los puntos de recarga para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Tudela son un bien de dominio público destinado al servicio público de recarga de vehículos eléctricos.

La Ordenanza tiene por finalidad la regulación, ordenación y control del uso privativo y temporal del mismo.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Ayuntamiento de Tudela es consciente de la necesidad de regular el uso de dichos puntos de recarga, para permitir su utilización para todas aquellas personas titulares y usuarios de vehículos eléctricos interesadas en recargar sus vehículos, regulando sus derechos y obligaciones para la racionalización y mejor prestación del servicio público.

La oportunidad surge de la no existencia de una regulación sobre estos aspectos en el municipio y la previsión de incremento de los puntos de recarga de uso público de vehículos eléctricos.

c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de esta iniciativa regulatoria, en el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Tudela y en aplicación y adaptación de la legislación vigente, son:

- La regulación, ordenación y control del uso privativo y temporal de los puntos de recarga públicos para vehículos eléctricos.
- Definir y concretar los elementos del sistema.

- Establecer el procedimiento de utilización y carga del vehículo. d) Establecer las normas de uso.
- Concretar los derechos, obligaciones y prohibiciones de los usuarios, materializando un régimen sancionador.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera justificada la conveniencia y oportunidad de redactar esta nueva ordenanza reguladora del uso de los puntos de recarga públicos para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Tudela, como instrumento capaz de incorporar las determinaciones de la normativa de rango superior y complementarla con aspectos más concretos que tengan en consideración las concretas especificidades que se dan en el municipio.

No existiendo otro instrumento para conseguir el fin perseguido que la publicación de una normativa de carácter general.

CONSULTA PÚBLICA PREVIA:

En cumplimiento del Art. 133 de la Ley 39/2015, los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones sobre las condiciones referidas anteriormente, en un plazo de 20 días a partir de la fecha de publicación de esta consulta en la Web del Ayuntamiento de Tudela, a través del Registro General o de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela.